13/12/24, 10:24 a.m. Cinco Días

> 26 CincoDías Viernes, 13 de diciembre de 2024 Economía

# Esta es la edad a la que se podrá jubilar en 2025 para cobrar el 100% de la pensión

Los requisitos varían respecto a los de 2024 ▶ Será necesario esperar dos meses más, tanto para hacerlo en el tiempo legal o de manera anticipada

### GORKA R. PÉREZ

A falta de algo menos de tres semanas para que ter-mine el año, las cábalas en-tre aquellas personas que están pensando en jubilarse en 2025 son una ta-rea clásica de esta época. Calcular el momento ade-cuado para abandonar la carrera laboral sin perjuicio de que la pensión a re-cibir diste mucho del úl-timo salario recibido es capital. Por eso, en estas cuentas lo habitual es te-ner en cuenta cuál es el momento apropiado para evitar recortes en la pensión. Para ello es necesario valorar estas variables: a qué edad podemos jubilar-nos; a qué edad queremos jubilarnos, y cuántos años hemos cotizado.

# ¿Cuál será la edad legal de jubilación en 2025?

La primera circunstan cia que se ha de valorar es la edad legal de jubila-ción que habrá el próximo año. Esta cifra viene experimentando una serie de subidas, y en 2025 pa-sará a ser de 66 años y 8 meses. Eso sí, únicamente para aquellas personas -y es aquí donde entra en jue-go la segunda parte impor-tante de la ecuación- que havan cotizado menos de

38 años y 3 meses.

Quienes acrediten un periodo de cotizaciones igual o superior a esta franja podrán retirarse a los 65. En ambos casos la pensión resultante que percibirán una vez jubilados –y que dependerá de cuánto ha yan aportado a la Seguri-dad Social durante su tra-yectoria profesional– será del 100%, esto es, sin re-

#### ¿Qué pasa si quiere retirarse antes?

La posibilidad de acceder a la jubilación anticipada es otra de las opciones a con-siderar. Sin embargo, esta alternativa lleva aparejada, en la mayoría de los casos, una rebaja de la pensión fi-nal. Además, hay que tener en cuenta que esta jubila ción puede ser voluntaria (decisión personal) o involuntaria (generalmente

Edad de jubilación para cobrar el 100% de la pensión

Nací en (mes de E	NERO) ME JUBILO EN	Edad ordinaria de jubilación	de la pensión a la edad ordinaria de jubilación	Para jubilarme a los 65 años debería haber cotizado	PERIODO DE CÓMPUTO PAR	RA LA PENSIÓN*
1959	Septiembre de 2025	66 años y 8 meses	36 años y seis meses	38 años y 3 meses	25 años	
1960	Noviembre de 2026	66 años y 10 meses	36 años y seis meses	38 años y 3 meses	25 años o 25 años y cuatro meses	Se desechan los dos peores meses
1961	Enero de 2028	67 años Cacio	37 años	38 años y 6 meses	25 años o 26 años	Se desechan los seis peores meses
1962	Enero de 2029	67 años	37 años	38 años y 6 meses	25 años o 26 años y cuatro meses	Se desechan los ocho peores meses
1963	Enero de 2030	67 años	37 años	38 años y 6 meses	25 años o 26 años y ocho meses	Se desechan los diez peores meses
1964	Enero de 2031	67 años	37 años	38 años y 6 meses	25 años o 27 años	Se desecha <mark>el peor año</mark>
1965	Enero de 2032	67 años	37 años	38 años y 6 meses	25 años o 27 años y cuatro meses	Se desecha el peor año y dos meses
1966	Enero de 2033	67 años	37 años	38 años y 6 meses	25 años o 27 años y ocho meses	Se desecha el peor año y cuatro meses
1967	Enero de 2034	67 años	37 años	38 años y 6 meses	25 años o 28 años	Se desecha <mark>el peor año y medio</mark>
1968	Enero de 2035	67 años	37 años	38 años y 6 meses	25 años o 28 años y cuatro meses	Se desecha el peor año y ocho meses
1969	Enero de 2036	67 años	37 años	38 años y 6 meses	25 años o 28 años y ocho meses	Se desecha el peor año y diez meses
1970	Enero de 2037	67 años	37 años	38 años y 6 meses	25 o 29 años	Se desechan <mark>los dos peores años</mark>
1971	Enero de 2038	67 años	37 años	38 años y 6 meses	25 o 29 años	Se desechan <mark>los dos peores años</mark>
1972	Enero de 2039	67 años	37 años	38 años y 6 meses	25 o 29 años	Se desechan <mark>los dos peores años</mark>
1973	Enero de 2040	67 años	37 años	38 años y 6 meses	25 o 29 años	Se desechan <mark>los dos peores años</mark>
1974	Enero de 2041	67 años	37 años	38 años y 6 meses	25 años y seis meses o 29 años	Se desechan <mark>los dos peores años</mark>
1975	Enero de 2042	67 años	37 años	38 años y 6 meses	26 años o 29 años	Se desechan <mark>los dos peores años</mark>
1976	Enero de 2043	67 años	37 años	38 años y 6 meses	26 años y seis meses o 29 años	Se desechan <mark>los dos peores años</mark>
1977	Enero de 2044	67 años	37 años	38 años y 6 meses	29 años	Se desechan <mark>los dos peores años</mark>
	Para los nacidos a partir de 1977 el resultado es el mismo, sumando un año más al año de jubilación					

(\*) A partir de 2026 entra en vigor el nuevo sistema de cómputo, que se ira implantando de manera gradual hasta 2037, el cual ofrecerá dos alternativas



Una persona mayor lee un periódico en el parqu Caramuel, en el barrio de Puerta del Ángel, en

La edad de jubilación legal a partir de 2025 pasará a ser de 66 años y 8 meses

por un despido que se produce a una edad donde ya no es tan fácil encontrar un nuevo empleo); y que las edades mínimas de acceso varían.

En el primero de los casos, la edad mínima de jubilación anticipada voluntaria en 2025 será de 64 años y 8 meses (2 meses más que en 2024); para aquellas personas que ha yan cotizado menos de 38 años y 3 meses. En cambio. esta edad se podrá ade-lantar a los 63 años para

quienes tengan carreras de cotización iguales o más largas de las anteriormen-te mencionadas. En esta segunda circunstancia es posible adelantar en dos años el retiro oficial, sin penalización. Sin embargo, salirse

de estos parámetros en ambas situaciones, aunque sea por un solo mes, acarrea un recorte en la prestación final. La Seguridad Social contiene en su página web las tablas con las reducciones en los dos

supuestos, coeficientes reductores de la jubilación anticipada voluntaria y de la jubilación anticipada inluntaria. En ambas situaciones,

el mayor de los recortes llega hasta el 21% de la pensión cuando se adelanta

## ¿De cuánto será la pen-

sión el próximo año? Dar respuesta a esta pregunta es complicado. En primer lugar, porque, como se mencionaba en el apar-tado de las cotizaciones, dependerá de lo que se haya aportado a la Seguridad Social durante el tiempo de trabajo y durante cuántos años.

Lo que sí está establecido son las cantidades míni-mas y máximas de la pen-sión de jubilación en 2025 que, además, se revalorizarán un 2,8% respecto a las de 2024, tal y como que-dó establecido en la últi-ma reforma. Así, el suelo subirá por

encima de este porcenta-je –el Gobierno ha anun-ciado que así será, aunque

todavía no ha definido el incremento exacto-; mientras que aquellos que havan cotizado en los regímenes más altos y en un tiempo superior al mínimo percibirán un 2,915% adicional –que es la suma de la revalorización según el IPC medio interanual en-tre diciembre 2023 y noviembre 2024 (2,8%) más 0,115 puntos porcentuales adicionales que se aplican desde este año 2025—, lo que determina que la pensión máxima quedará situada en 3.267,55 euros mensuales (45.745,7 euros anuales) frente a los 3.175 euros mensuales de 2024.

¿Cómo puede ver más cla-ramente cuándo podrá retirarse en función del año en el que he nacido? De acuerdo con las estadís-ticas oficiales que mane-ja la Seguridad Social, en esta década se empezará a jubilar una de las genera-ciones de trabajadores más numerosa: los boomers (las personas nacidas en España entre finales de los años cincuenta y finales de los setenta del siglo XX).